EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE

GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S.

NIT 900.932.254 – 8

CERTIFICA QUE:

Declaro bajo de gravedad de juramento que la suscrita empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social a Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales de los últimos 6 meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Pereira a los Nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente

YURY ANDREA OCHOA PUERTA
Representante Legal
C.C.: 1.088.243.868 de Pereira Risaralda

JORGE ENRIQUE GALLEGO TANGARIFE
Contador Publico
T.P 114101-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900932254	8	GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PEREIRA	calle 19 # 12-69	PEREIRA-RISARALDA	3448883	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	542384546	9509176651	E	2026/08/14	2026/08/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$4,774,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PEREIRA (7 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PEREIRA (3 Afiliados)																														
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (3 Afiliados)																														
1	CC	42136356	ARIAS LONDOÑO LUZ ALEIDA													X					230301	1	EPS002	1	CCF44	1	14-11	1	0.000%	1	Si
2	CC	42136356	ARIAS LONDOÑO LUZ ALEIDA																		230301	26	EPS002	26	CCF44	26	14-11	26	0.522%	26	Si
3	CC	42136356	ARIAS LONDOÑO LUZ ALEIDA													X					230301	3	EPS002	3	CCF44	3	14-11	3	0.000%	3	Si
4	CC	1088355190	CARDENAS ALZATE VALENTINA													X					230301	15	EPS037	15	CCF44	15	14-11	15	0.000%	15	Si
5	CC	1088355190	CARDENAS ALZATE VALENTINA																		230301	13	EPS037	13	CCF44	13	14-11	13	0.522%	13	Si
6	CC	1088355190	CARDENAS ALZATE VALENTINA													X					230301	2	EPS037	2	CCF44	2	14-11	2	0.000%	2	Si
7	CC	1088296364	VALENCIA HURTADO LAURA																		230301	30	EPS002	30	CCF44	30	14-11	30	0.522%	30	Si
Centro de Trabajo: PEREIRA2 (4 Afiliados)																														
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (4 Afiliados)																														
8	CC	1089097658	BENITEZ GALLEGO VALERIA																		230301	30	EPS010	30	CCF44	30	14-11	30	4.350%	30	Si
9	CC	1144204689	CUASTUMAL ANDRES FELIPE																		25-14	30	EPS005	30	CCF44	30	14-11	30	4.350%	30	Si
10	CC	1007630632	GOMEZ VASQUEZ MARIA DEL MAR																		230301	23	EPS010	23	CCF44	23	14-11	23	4.350%	23	Si
11	CC	1007630632	GOMEZ VASQUEZ MARIA DEL MAR													X					230301	7	EPS010	7	CCF44	7	14-11	7	0.000%	7	Si
12	CC	1088243868	OCHOA PUERTA YURY ANDREA													X					230301	30	EPS010	30	CCF44	30	14-11	30	0.000%	30	Si
Total			**Afiliados(7)**																												

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$3,010,100	$0	$0	$3,010,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$336,000	$0	$0	$336,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,674,100	$0	$0	$2,674,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$259,100	$0	$0	$259,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$259,100	$0	$0	$259,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$752,800	$0	$0	$752,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	7	$752,800	$0	$0	$752,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$752,800	$0	$0	$752,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$407,200	$0	$0	$407,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$79,400	$0	$0	$79,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$182,200	$0	$0	$182,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$84,000	$0	$0	$84,000
TOTAL				**7**	**$4,774,800**	**$0**	**$0**	**$4,774,800**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10.013.920
GALLEGO TANGARIFE
APELLIDOS
JORGE ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1980
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-FEB-1998 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3111200-00181879-M-0010013920-20090930
00166B2883A 1
26453095

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A56C7BE58AC18F51

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ENRIQUE GALLEGO TANGARIFE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10013920 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 114101-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
114101-T
JORGE ENRIQUE
GALLEGO TANGARIFE
C.C. 10013920
RESOLUCION INSCRIPCION 279 FECHA 2005/10/13
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 123923

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 09:56:57
Recibo No. S002053344, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cYfzwGybw5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S.
Nit : 900932254-8
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18130544
Fecha de matrícula: 01 de febrero de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19 9 50 OFICINA 1107 DIARIO DEL OTUN
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : yury.ochoa@gintelco.com.co
Teléfono comercial 1 : 3148902131
Teléfono comercial 2 : 3218304969
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 19 9 50 OFICINA 1107 DIARIO DEL OTUN
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : yury.ochoa@gintelco.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2016, con el No. 1039905 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 07 del 18 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2022, con el No. 1071924 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: "COMERCIO, COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA"

Por Acta No. 10 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2024, con el No. 1083699 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO 29 DE LOS ESTATUTOS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- La sociedad tendrá como objeto la compraventa, distribución, comercialización, representación, transporte, almacenamiento, importación y exportación de mercancías nacionales y extranjeras, la instalación, el arrendamientos y prestación de servicios en telecomunicaciones, y demás los demás accesorios y equipos para tales fines que se utilicen en computación, sistemas eléctricos, artículos de ferretería, la sociedad podrá dar asesoría y asistencia técnica de servicios de telecomunicaciones, invertir en empresas o sociedades tales; así mismo ejecutara operaciones de obra civil para toda clase de instalaciones y tendidos de redes para telecomunicaciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios en general de equipos de telecomunicaciones , lo mismo aquellas que se utilicen en computación, eléctricos, artículos de ferretería, asesoría y asistencia técnica de servicios de telecomunicaciones, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad para el cumplimiento y desarrollo del objeto social primordial, la sociedad podrá celebrar y ejecutar los siguientes actos y contratos: 1.

La participación como socio o accionista en toda clase de sociedades civiles o comerciales, intervenir en la constitución de sociedades o asociaciones, adquirir y tener acciones u otros títulos de participación en cualquier tipo de sociedades; fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o similar al que la sociedad se propone; podrá igualmente, absorber o ser absorbida por otra sociedad, fusionar otra u otras sociedades, y escindirse en ejercicio del objeto social señalado, la capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de las actividades indicadas, entendiéndose incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados en el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. 2. Comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; tomar o dar en préstamo dinero a interés; adquirir a cualquier titulo bienes muebles o inmuebles con el objeto de invertir sus disponibilidades o reservas, manteniéndolas con el carácter de activos inmovilizados, gravarlos con prenda o hipoteca, enajenarlos si circunstancias de simple cambio de inversión lo aconsejaren y enajenar o cambiar sus participaciones o acciones en otras sociedades, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar títulos valores, aceptarlos en pago; y en general, hacer en cualquier parte sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y celebrar y ejecutar los contratos y actos civiles, comerciales o financieros sobre muebles o inmuebles que sean convenientes o necesarios a los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionan con el objeto social la sociedad podrá participar en todo genero de licitaciones publicas o privadas para el suministro de bienes o la prestación de servicios producidos, suministrados, distribuidos o comercializados por ella la sociedad, para el cumplimiento de las actividades previstas en su objeto social, podrá conformar consorcios, uniones temporales o sociedades accidentales, participar como asociada en contratos de cuentas en participación la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas o garantizar o caucionar con sus propios bienes obligaciones de terceros, los accionistas no podrán dar en garantía o caucionar con las acciones que posee en la sociedad obligaciones propias o de terceros, la sociedad podrá para el desarrollo de sus operaciones abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país y en el exterior. 3. La sociedad podrá prestar servicios relacionados con acciones de asesorías, asistencia técnica y profesional, capacitaciones, consultorías, investigaciones, talleres, actividades lúdicas, socialización de experiencias profesionales en las áreas de apoyo en diferentes sectores industriales, comerciales, de servicios. 4. Ademas realizara análisis, diseño, planeación, ejecución de procesos de misión critica de todo tipo, administrativa y operativa. Comercio, compraventa y distribución de artículos de papelería y equipos de oficina.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor $ 500.000.000,00

No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. Quien podrá tener suplente el cual sera designado posteriormente, el representante legal sere designado por un termino indefinido o hasta cuando la asamblea general de accionistas decida su permanencia. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica. Las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá limitación en cuantía para contratar. En caso de que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente COLOMBIANA O EXTRANJERA, para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano de social competente, en el cual conste que esta debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el acuerdo marco son límite de cuantía en caso de quedar adjudicado, Este documento deberá ser presentado, sin excepción por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios y uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos o régimen de contratación aplicable lo requiera. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieran reservado los accionistas. En

las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 10 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No. 1075939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YURY ANDREA OCHOA PUERTA	C.C. No. 1.088.243.868

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 07 del 18 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1071924 del 22 de julio de 2022 del libro IX
*) Acta No. 10 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1083699 del 09 de septiembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: F4321
Otras actividades Código CIIU: G4741 G4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S.
Matrícula No.: 18130545
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 19 9 - 50 OFICINA 1107 EDIFICIO DIARIO DEL OTUN
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.787.120.141,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141238068139

(415)7707212489984(8020) 000014123806813 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 2 2 5 4	8	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S.	GINTELCO S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 9 50 OF 1107 ED COMPLEJO DIARIO DEL OTUN

42. Correo electrónico jorgegallego@estrategiasysoluciones.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 9 0 2 1 3 1	6 0 2 3 4 5 0 2 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1	4 3 2 1	2 0 2 5 0 1 0 1		4 7 4 1	4 6 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	0	1	4	4	7	4	8	5	2	5	5													

07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-26 / 03:33:36PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA PUERTA YURY ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238068139

(415)7707212489984(8020) **000014123806813 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 2 2 5 4	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	1 8 1 3 0 5 4 4	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 1 2 7	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 0 0 7 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238068139

(415)7707212489984(8020) **000014123806813 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 2 2 5 4	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 8 2 4 3 8 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCHOA	PUERTA	YURY	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238068139

(415)7707212489984(8020) **000014123806813 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 2 2 5 4	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 3 9 2 0	4	1 1 4 1 0 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GALLEGO	TANGARIFE	JORGE	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238068139

(415)7707212489984(8020) **000014123806813 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 2 2 5 4	8	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: CL 19 9 50 OF 1107 ED COMPLEJO DIARIO DEL OTUN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 3 0 5 4 5	2 0 1 6 0 2 0 1
168. Teléfono: 3 1 4 8 9 0 2 1 3 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAT identificado(a) con NIT 9009322548 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 465406635 desde el 29 de Mayo de 2026, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 8 de Septiembre de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	-2996-	**Fecha:**	02 MAR 2026

Proceso No.	**MIN-019-2026**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**
Nit:	**800113672-7**
Contratista:	**GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S**
Identificación	**NIT. 900932254-8**
Representante legal:	**YURY ANDREA OCHOA PUERTA**
Identificación:	**C.C. 1.088.243.868**
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA**
CUENTA BANCARIA	**CUENTA CORRIENTE** **BANCO: BBVA** **NUMERO DE CUENTA: 0644025264**

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ALEXANDER CASTRO SALCEDO,** Identificado con cedula de ciudadanía **N°88.208.472,** en calidad de Secretario de Cultura y Turismo, de conformidad con el Decreto N°0277 del 25 de Abril de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de ordenador del gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto 0460 del 23 de Agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 del 30 de Agosto de 2024, quien se denominara, EL DEPARTAMENTO, Por una parte y por la otra, **GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S con Nit. 900932254-8** Representada Legalmente **por YURY ANDREA OCHOA PUERTA** Identificada con cedula de ciudadanía N°**1.088.243.868**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA SECRETARÍA CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de: **TRESCIENTOS (300)** días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento **VIGENCIA:** Será el término de ejecución del contrato. (300) días calendario.
3)Lugar de ejecución:	Coordenadas: 4.443795, - 75.240957 Ibagué, Tolima. Colombia – Teatro Tolima dirección: Cra 3 No. 11-76. (Taquilla, Escenario, Emisora), o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual.

4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor **3.** Presentar informes solicitados por el supervisor. **4.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. **5.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **7.** Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. **8.** Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. **9.** Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. **10.** El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación **11.** El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen: **a.** Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. **b.** Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes. **c.** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición: • Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios. • Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima **12.** El contratista deberá registrarse y llevar a cabo el trámite de liquidación de estampillas mediante el aplicativo "LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS PRO", de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, las cuales deberá

presentar en la Dirección de Contratación para llevar a cabo el trámite de legalización.

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Estudio Previo:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual, y cumplir con cada una de las siguientes actividades:

1	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de quince (15) Mbps, para (Taquilla), con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".
2	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de quince (15) Mbps, (emisora del Teatro Tolima), con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".
3	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de treinta (30) Mbps, para el escenario del Teatro Tolima con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".
4	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de diez (10) Mbps, para donde lo requiera la Secretaria de Cultura y Turismo con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".
5	Garantizar la instalación del servicio adicional requerido por la Secretaria de Cultura y Turismo, Incluye AP Wifi el cual será devuelto cuando se cumpla el plazo del servicio contratado.

2. Configurar los canales dedicados terrestre fibra óptica con enlace, con capacidad de enviar y recibir simultáneamente el ancho de banda contratado en la sede de la Secretaría de Cultura y Turismo y sus dependencias.

3. Garantizar la disponibilidad de los servicios mínimos en cada canal contratado.

4. El contratista debe entregar la tabla de descuentos que se aplicaran por motivos de indisponibilidad del enlace esta se contabilizara a partir del momento que se registre la falla y se considera indisponible cuando la falla aparece por un periodo de más de 10 segundos consecutivos.
5. Instalar, configurar y entregar en perfecto funcionamiento los servicios de internet en cada uno de los canales contratados por la Secretaria de Cultura y turismo en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

6. Configurar los servidores, elementos activos y de comunicaciones para la implementación de las nuevas direcciones IP públicas como también las configuraciones necesarias para el óptimo y correcto funcionamiento del servicio de internet, en caso de ser necesario.

7. Realizar todas las obras civiles requeridas para la puesta en perfecto funcionamiento de los enlaces, en caso de realizarse algún tipo de obra civil el contratista deberá entregar en perfecto estado, orden y aseo las áreas donde se haya realizado intervenciones con terminaciones en resane, pintura del mismo color existente; además de disponer de manera técnica de los escombros generados en la actividad.

8. Suministrar, instalar, configurar, administrar y mantener en perfecto funcionamiento todos los elementos y/o equipos necesarios para el óptimo funcionamiento del servicio de internet en los enlaces contratados por la Secretaría de Cultura y Turismo (router, modem, antenas, interfaces, radios, cables fibra, etc.).

9. Entregar el pool de direcciones IP públicas para cada uno de los enlaces contratados y garantizar su configuración, sincronización y puesta en perfecto funcionamiento. Esta actividad no genera costo adicional para la entidad.

10. Suministrar usuario y contraseña para un acceso vía WEB a una herramienta de reporte y monitoreo (diario, semanal, mensual, etc) de ocupación de los canales contratados mostrando histórico de las estadísticas en línea.

11. Entregar mensualmente un informe que contenga el reporte de la disponibilidad de los canales, informando el desempeño del servicio y las eventualidades presentadas que ocasionen problemas o fallas, junto con las acciones preventivas y correctivas que se implementen.

12. Indicar los puertos o configuraciones que deban aplicarse al Firewall, elementos activos y de comunicaciones de la Secretaría de Cultura y turismo del Departamento del Tolima para la puesta en perfecto funcionamiento de los enlaces.

13. Garantizar el servicio al cliente 24/7 a través de call center y soporte técnico en sitio, el servicio de soporte a fallas debe estar garantizado las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual se deberá garantizar un grupo de operadores y técnicos capacitados para dar solución a los posibles

	problemas o fallas presentadas en el servicio especialmente para mantenimiento correctivo. **14.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **15.** Realizar el cambio de las partes o repuestos a los equipos de comunicaciones y activos de borde del operador del servicio contratado, que permitan el acceso a internet en las sedes de la Secretaría de cultura y Turismo y sus dependencias por daños ocasionados dentro del plazo de ejecución del contrato, sin costo adicional por mano de obra y/o repuestos para el Departamento. El remplazo de las partes deberá hacerlo en el sitio requerido por el Departamento de forma inmediata y así no generar traumatismos en el normal funcionamiento de los servicios de la Secretaría de Cultura y Turismo y sus dependencias. **16.** Establecer de común acuerdo cronogramas en caso de requerirse el mantenimiento de los equipos. Dichos cronogramas deberán ser aprobados por el supervisor de la Secretaría de Cultura y Turismo. **17.** Responder por la calidad de los servicios que suministra sin perjuicio de la respectiva garantía. **18.** Todos los gastos derivados de la entrega y/o atención del servicio contratado, como: envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por su empresa, u otros estarán a cargo del contratista. **19.** Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pago respectivo **20.** Constituir y mantener vigente la garantía única, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifique sus condiciones las garantías dependiendo del caso se deberá ampliar, prorrogar o modificar. **Nota.** Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo.
5) Valor:	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($24.752.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** **PROPUESTA ECONÓMICA:**

GINTELCO
GLOBAL, INGENIERIA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S

ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA SECRETARÍA CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ítem	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de quince (15) Mbps, para (Taquilla), con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".	enlace	1	$3.482.542	$661.683	$4.144.225
2	Garantizar el servicio de un (1) enlaces de internet dedicado de quince (15) Mbps, (emisora del Teatro Tolima), con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".	enlace	1	$3.482.542	$661.683	$4.144.225
3	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de treinta (30) Mbps, para el escenario del Teatro Tolima con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".	enlace	1	$4.006.026	$761.145	$4.767.171
4	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de diez (10) Mbps, para donde lo requiera la Secretaria de Cultura y Turismo con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".	enlace	1	$6.637.692	$1.261.162	$7.898.854

Cll. 19 No. 9 - 50 Of. 1202
Edif. Diario del Otún
Pereira - Risaralda - Colombia

Cl. 19 No. 12 - 69 Torre Roja local 217D
Centro Comercial y Cultural de Pereira Fiducentro P.H.
Pereira - Risaralda - Colombia

(+57) 317 396 0696 gerencia@gintelco.com.co / proyectos@gintelco.com.co www.gintelco.com.co

GINTELCO
GLOBAL, INGENIERIA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S

5	Garantizar la instalación del servicio adicional requerido por la Secretaria de Cultura y Turismo, Incluye AP Wifi el cual será devuelto cuando se cumpla el plazo del servicio contratado.	Instalación	1	$3.191.198	$606.328	$3.797.526
	SUBTOTAL					$20.800.000
	IVA					$3.952.000
	TOTAL					$24.752.000

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS IVA INCLUIDO $ 24.752.000

NOTA 1: INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN AL CUAL PERTENEZCAN LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA EL VALOR DEL IVA QUE CORRESPONDA SI ESTE SERVICIO ES GRAVADO.

NOTA 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTARÁ EN PESOS COLOMBIANOS. LA CUAL SERÁ ENTENDIDA COMO EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS TOTALES.

NOTA 3: ESTE CUADRO Y SU CONTENIDO SE DEBE AJUSTAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SU MODIFICACIÓN GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El valor asignado esta sujeto a variación ya que en anexo técnico no se cuenta con dirección en el punto de inicio , el valor del Item 5 contempla un ap de 300 usuario ya que el anexo técnico no es claro en las especiaciones del mismo

En constancia, se firma en Pereira, a los 23 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente **GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S.**
Nombre del representante legal **Yury Andrea Ochoa Puerta**
C. C. 1.088.243.868 de Pereira
Dirección de correo Cll 19 # 9-50 Diario del Otún Of 1107
Correo electrónico Yury.ochoa@gintelco.com.co
Ciudad Pereira

Cll. 19 No. 9 - 50. Of. 1202
Edif. Diario del Otún
Pereira - Risaralda - Colombia

Cl. 19 No. 12 - 68 Torre Roja local 217D
Centro Comercial y Cultural de Pereira Fiducentro P.H.
Pereira - Risaralda - Colombia

(+57) 317 396 0696 gerencia@gintelco.com.co / proyectos@gintelco.com.co www.gintelco.com.co

GINTELCO
GLOBAL, INGENIERIA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S

YURY ANDREA OCHOA PUERTA
CC 1.088.243.868 de Pereira
Representante Legal
Global Ingeniería de Telecomunicaciones y Sistematización SAS

Cll. 19 No. 9 - 50. Of. 1202
Edif. Diario del Otún
Pereira - Risaralda - Colombia

Cll. 19 No. 12 - 69 Torre Roja local 217D
Centro Comercial y Cultural de Pereira Fiducentro P.H.
Pereira - Risaralda - Colombia

(+57) 317 396 0696 gerencia@gintelco.com.co / proyectos@gintelco.com.co www.gintelco.com.co

6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: 1. **INSTALACIÓN**: En caso de que el proponente al que se le adjudique el presente proceso en el Anexo 2 – oferta económica presente valor por concepto de instalación de los enlaces contratados, este se cancelará en un 100% en un único pago. 2. **SERVICIO:** El Departamento pagará al contratista diez (10) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios contados a partir de la suscripción de acta de inicio y legalización. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima", el Departamento descontará el valor de las estampillas para las PERSONAS NATURALES de la manera prevista en la CLAUSULA 6 FORMA DE PAGO. Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a: • ProHospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato; • ProElectrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y, • ProCultura equivalente al 1% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo

	anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020. • En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2748	13/01/2026	03-3.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-9001	$43.368.488,16	$24.752.000
CONCEPTO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN: 2024004730060 .				

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ – CARGO: Director de Cultura de la secretaria de Cultura y Turismo del Departamento del Tolima** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en

	cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 (SMLMV)	Periodo de ejecución del contrato.

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato

16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con

	posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: **PERSONAS NATURALES**: a) Registro presupuestal. b) Cumplimiento del trámite de liquidación de estampillas mediante la plataforma *"LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS PRO".* c) expedición y aprobación de garantías en los casos que aplique. **NOTA**: De acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA 6 FORMA DE PAGO, del presente acto, no se requerirá el pago de las estampillas de manera anticipada por parte de las personas naturales de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **PERSONAS JURIDICAS** a) Registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas c) expedición y aprobación de garantías en los casos que aplique.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : jorgegallego@estrategiasysoluciones.co
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Angie Bohorquez - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	